

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 43** *EXTRACTO de la Orden 2997/2024, de 30 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan subvenciones para el año 2024, destinadas a la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid.*

BDNS (Identif.): 784555

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de la subvención los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, que mantengan dicha condición según lo establecido en el apartado segundo del Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

#### Segundo

##### *Objeto*

El objeto de la subvención será la adquisición del uniforme ordinario básico y de la placa emblema, emblemas y divisas, definidos, respectivamente, en los Anexos I y II del Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, destinados a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden de 2 de febrero de 2023, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 15 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

#### Cuarto

##### *Cuantía*

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo al subconcepto 46309 Transferencias corrientes a Corporaciones locales, del Programa 132A, "Seguridad", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

2. El crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a una cuantía máxima de 2.649.600 euros, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2024 se autoriza un gasto por importe de 2.649.600 euros destinado a financiar en el año 2024 la convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de medios materiales (vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas) para los

cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, a razón de 2.400 euros máximo por policía hasta 54.500 euros de ayuda máxima por municipio.

### **Quinto**

#### *Presentación de solicitudes y plazo*

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el formulario que figura como Anexo I y que estará disponible en el Apartado “Administración Electrónica” de la página web de la Comunidad de Madrid ( <https://sede.comunidad.madrid/> ).

2. Los municipios a los que vaya dirigida la convocatoria dispondrán de un plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta convocatoria, para presentar la solicitud y documentación exigida.

### **Sexto**

#### *Resolución de la convocatoria*

1. La resolución de la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas corresponde al Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 mediante Acuerdo de Resolución, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. El plazo máximo para la publicación del Acuerdo de concesión y denegación no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de agosto de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo), el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

(03/14.805/24)

